

B) Resumen de las principales disposiciones publicadas en el D. O. de la Federación, durante los meses de enero a marzo de 1955.

AERONAUTICA.—V. AVIACION CIVIL INTERNACIONAL; TRANSPORTE AEREO.

AGRICULTURA.—V. SANIDAD AGROPECUARIA.

AVIACION CIVIL INTERNACIONAL.

1.—D. (29-XII-1954, D. O. 26-II-1955). Aprueba los Protocolos relativos a las enmiendas hechas por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, reunida en la Ciudad de Montreal, Canadá, el dia 1º de junio de 1954.

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.—V. PRES-TAMOS INTERNACIONALES.

BANCOS.—V. SEGURO SOCIAL.

CODIGO PENAL.

1.—D. (31-XII-1954, D. O. 5-I-1955). Reforma y adiciona el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, en sus artículos 15, fracción III; 25, 60, 62, 124, 129, 170, 217, 247, 248; el Capítulo I del Título XIV (artículos 253, 253-bis y 254); y los artículos 307, 320, 324, 366, 381, 381-bis, 387 y 389.

CODIGO SANITARIO.

1.—(29-XII-1954, D. O. 1º-III-1955). Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos que contiene las normas relativas a las actividades en materia de salud general del país en todos sus aspectos. Deroga el Código anterior de 31-XII-1949 (D. O. 25-I-1950).

COMPAÑIAS DE FIANZAS.—V. SEGURO SOCIAL.

CONVENIO CONSULAR MEXICO-GRAN BRETAÑA.

1.—D. (22-XII-1954, D. O. 11-II- 1955). Ratifica la Convención Consular celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña, firmada en la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 1954.

CONVENIO CULTURAL MEXICO-JAPON.

1.—(4-I-1955, D. O. 3-III-1955). Ratifica el Convenio Cultural entre México y el Japón, firmado en la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 1954.

CONVENIOS Y TRATADOS.—V. AVIACION CIVIL INTERNACIONAL; CONVENIO CONSULAR MEXICO-GRAN BRETAÑA; CONVENIO CULTURAL MEXICO-JAPON; ESCLAVITUD; ESTUPEFACIENTES; PROPIEDAD INDUSTRIAL; PROPIEDAD INTELECTUAL; SALARIOS; SANIDAD AGROPECUARIA; TELECOMUNICACIONES; TRATA DE BLANCAS.

CORREOS.—V. SERVICIO POSTAL.

CREDITO MINERO.

1.—*A. (21-I-1955, D. O. 28-I-1955).* Dispone queden sujetas al régimen fiscal establecido por el capítulo V, del título IV de la Ley General de Instituciones de Crédito, las operaciones comerciales que realicen las Sociedades Financieras en el ramo minero.

DERECHOS DE AUTOR.—V. PROPIEDAD INTELECTUAL.

DERECHOS CONSULARES.

1.—*D. (1º-II-1955, D. O. 2-III-1955).* Fija las cuotas para el cobre de los derechos por la prestación de servicios consulares.— (*Fe de erratas:* en el D. O. de 18-III-1955).

DEUDA EXTERIOR.—V. PRESTAMOS INTERNACIONALES.

EMPLEADOS BANCARIOS.—V. SEGURO SOCIAL.

ESCLAVITUD.

1.—*D. (29-XII-1954, D. O. 28-II-1955).* Ratifica el Protocolo para modificar el Convenio sobre la Esclavitud, firmado en Ginebra, Suiza, el 21 de septiembre de 1926.

ESTUPEFACIENTES.

1.—*D. (3-I-1955, D. O. 28-II-1955).* Aprueba la Convención para la Supresión de Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos, celebrada en la Ciudad de Ginebra el día 26 de julio de 1936.

EXENCION DE IMPUESTOS.—V. FOMENTO INDUSTRIAL.

FIANZAS.—V. SEGURO SOCIAL.

FOMENTO INDUSTRIAL.

1.—*L. (31-XII-1954, D. O. 4-I-1955).* Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias. Deroga la Ley de Fomento de Industrias de Transformación de 31 de diciembre de 1945 (D. O. 9-II-1946), dando nuevas normas para el fomento de la industria nacional, mediante la concesión de franquicias fiscales.

GANADERIA.—V. SANIDAD AGROPECUARIA.

GASOLINA.—V. IMPUESTO GASOLINA.

HIGIENE PUBLICA.—V. CODIGO SANITARIO.

IMPUESTO GASOLINA.

1.—*Reglto. (1º-III-1955, D. O. 11-III-1955).* Reglamento del artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Consumo de Gasolina, dando normas para la liquidación del

mismo por conducto de "Petróleos Mexicanos", sobre la venta en entidades federativas que tengan establecido gravamen al respecto.

IMPUUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

1.—*Circular N° 313-I-3 (8-I-1954, D. O. 13-I-1955).* Precisa el procedimiento a que deberá sujetarse la revisión de las declaraciones de los causantes y el recurso de inconformidad en contra de las resoluciones a que se refieren los artículos 45 y 63 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

IMPUUESTO SOBRE PORTES Y PASAJES.

1.—*Circular N° 306-I-2-2 (10-I-1955, D. O. 22-I-1955).* Dicta reglas para la debida interpretación de los incisos a) y b) de la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal del Impuesto sobre Portes y Pasajes, de 23-XII-1954 (D. O. 27-XII-1954), sobre cobro del mismo en los boletos de viaje redondo por el trayecto recorrido sobre territorio nacional.

IMPUUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS.

1.—*D. (2-II-1955, D. O. 14-II-1955).* Modifica los artículos 5º, 8º, 9º y 10 de la Ley Federal del Impuesto sobre Primas Recibidas por Instituciones de Seguros.

INDUSTRIA.—V. FOMENTO INDUSTRIAL.

INGRESOS MERCANTILES.—V. IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.

INSTITUCIONES DE CREDITO.—V. SEGURO SOCIAL.

MINERIA.—V. CREDITO MINERO.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—V. SALARIOS.

PLAGAS AGRICOLAS.—V. SANIDAD AGROPECUARIA.

PORTESTES Y PASAJES.—V. IMPUESTOS SOBRE PORTES Y PASAJES.

PRESTAMOS INTERNACIONALES.

1.—*D. (31-XII-1954, D. O. 5-I-1955).* Fija las bases sobre las cuales se autoriza al Ejecutivo Federal para conceder la garantía expresa y solidaria del Tesoro Mexicano, en las operaciones de préstamos que se celebren con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1.—*D. (29-XII-1954, D. O. 28-II-1955).* Ratifica la Convención de la Unión de París, de 20 de marzo de 1883, para la Protección de la Propiedad Industrial, revisada en Londres en 1934.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.—*D. (29-XII-1954, D. O. 28-II-1955).* Ratifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca, para la protección mutua de las obras de sus autores, compositores y artistas.

2.—*D. (4-I-1955, D. O. 28-II-1955).* Aprueba el Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Alemania, el día 4 de noviembre de 1954, para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus respectivos Nacionales.

PROSTITUCION.—V. TRATA DE BLANCAS.

SALARIOS.

- 1.—D. (3-I-1955, D. O. 28-II-1955). Ratifica el Convenio N° 95 relativo a la Protección del Salario, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la Ciudad de Ginebra, Suiza, el 8 de julio de 1949.

SALUBRIDAD.—V. CODIGO SANITARIO.

SANIDAD.—V. CODIGO SANITARIO.

SANIDAD AGROPECUARIA.

- 1.—D. (29-XII-1954, D. O. 28-II-1955). Aprueba el Convenio de San Salvador, firmado en El Salvador el 29 de octubre de 1953, que crea el Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, en sustitución del de 14 de julio de 1951, que dio lugar a la formación del Comité Internacional Coordinador para el Control de la Langosta.

SEGURO SOCIAL.

- 1.—D. (3-III-1955, D. O. 18-III-1955). Aprueba la incorporación al régimen del Seguro Social, de todas las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, de seguros y de fianzas, en la República Mexicana.

SEGUROS.—V. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS; SEGURO SOCIAL.

SERVICIO CONSULAR.—V. CONVENIO CONSULAR MEXICO-GRAN BRETAÑA; DERECHOS CONSULARES.

SERVICIO POSTAL.

- 1.—D. (15-XII-1954, D. O. 11-I-1955). Promulga el Acuerdo relativo a Giros Postales y Bonos Postales de Viaje, adoptado por el Treceavo Congreso Postal Universal y su Reglamento de Ejecución, adoptados en Bruselas, Bélgica, el 11 de julio de 1952.

- 2.—D. (7-XII-1954, D. O. 28-I-1955). Promulga el Convenio Postal Universal firmado en Bruselas el 11 de julio de 1952; Texto del mismo; Protocolo Final; Anexos al Convenio; su Reglamento y disposiciones sobre Correo Aéreo; Acuerdo relativo a Bultos Postales y sus anexos.

- 3.—D. (7-XII-1954, D. O. 31-I-1955). Promulga el Acuerdo relativo a Bultos Postales, Protocolo Final y Reglamento de Ejecución, incluidos en el Convenio Postal Universal celebrado en Bruselas del 14 de mayo al 11 de julio de 1952, y aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1953 (D. O. 9-III-1954).

SOCIEDADES FINANCIERAS.—V. CREDITO MINERO.

SOCIEDADES DE SEGUROS.—V. SEGURO SOCIAL.

TELECOMUNICACIONES.

- 1.—D. (4-XII-1954, D. O. 14-I-1955). Promulga el Convenio Internacional de Telecomunicaciones celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en 1952; Texto del mismo; Protocolo final del Convenio, Protocolos adicionales al Convenio, Resoluciones, Recomendaciones y Votos.

- 2.—D. (25-XI-1954, D. O. 14-III-1955). Promulga la Revisión de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico anexos al Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en París el 5 de agosto de 1949.

TELEFONOS.—V. TELECOMUNICACIONES.

TELEGRAFOS.—V. TELECOMUNICACIONES.

TRABAJO.—V. SALARIOS.

TRANSPORTE.—V. IMPUESTO SOBRE PORTES Y PASAJES.

TRANSPORTE AEREO.

1.—*Reglto. (8-IX-1954, D. O. 20-I-1955). Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, creada por Acuerdo Presidencial de 26-XII-1951 (D. O. 17-III-1952).*

TRATA DE BLANCAS.

1.—*D. (29-XII-1954, D. O. 28-II-1955). Ratifica los Convenios Internacionales sobre la Represión de la Trata de Blancas, de París de 1904, y de mayo de 1910; así como el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución ajena, suscrito en Lake Success, N. Y., el 20 de marzo de 1950.*

UNION POSTAL UNIVERSAL.—V. SERVICIO POSTAL.